



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO DOS

ZINACANTEPEC, MÉX., A 15 DE AGOSTO DE 2014.

NUMERO DIECINUEVE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

**CONVENIOS CELEBRADOS CON EL CENTRO UNIVERSITARIO
ZINACANTEPEC Y CON EL CENTRO DE ESTUDIOS
TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 64 "GRAL.
LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO".**

CONVENIO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA L.C. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF MUNICIPAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “CUZEM”, DE IGUAL MANERA A AMBOS SE LES PODRÁ DENOMINAR LAS “PARTES”, LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL “DIF MUNICIPAL”:

I.1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

I.2. QUE EL “DIF MUNICIPAL”, TIENE A SU CARGO EL DAR SEGUIMIENTO Y CREAR MECANISMOS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN LOS ASPECTOS DE SALUD, INFORMACIÓN DE LA CALIDAD, ASESORIA JURIDICA, PSICOLOGICA Y DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA SALUD.

I.3. QUE EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 2011-2017, COMO INSTRUMENTO RECTOR INCLUYENTE ESTABLECE LA COORDINACION DE LOS ESFUERZOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD, TENDIENTES A LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA DICHOS SECTORES. DICHO PLAN DESTACA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CONDICION PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y ESENCIAL PARA LA COLABORACIÓN INTERPERSONAL, POR LO QUE EN MATERIA DE DESARROLLO PSICOEMOCIONAL PREVEE QUE EL GOBIERNO, CON LA PARTICIPACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD LOGRE GARANTIZAR EL DESARROLLO PSICOLOGICO DE TODA FAMILIA MEXIQUENSE, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA Y SU PATRIMONIO EN UN AMBIENTE DE ORDEN Y PAZ SOCIAL Y BAJO EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

I.4. QUE A TRAVÉS DE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE LLEVÓ A CABO LA INTEGRACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN LA CUAL SE CONSIDERÓ COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC, A LA **LIC. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNANDEZ.**

I.5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 13 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC, LA PRESIDENTA DEL MISMO, TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.-DEL "CUZEM":

II.1.- QUE EL CENTRO UNIVERSITARIO ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VIENTRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CESAR AGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA DE SERVICIO PÚBLICO, CON ESTUDIOS RECONOCIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA, ADEMÁS CUENTA CON UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ(UPAV), CON EL INSTITUTO SUPERIOR TEMOAYA, QUE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES SERVIR A LA SOCIEDAD POR MEDIO DEL ESTUDIO, PRESERVACIÓN, TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSTGRADOS, BUSCANDO LA CONVIVENCIA HUMANA PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA LIBRE Y DEMOCRÁTICA.

II.3.- QUE EL ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y A SU VEZ DIRECTOR GENERAL Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LO MENCIONADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL SEÑALADO EN EL PUNTO II.1 DE ESTE CONVENIO, DOCUMENTO QUE LAS **"PARTES"** DECLARAN CONOCER Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O EXTINGUIDAS DE FORMA ALGUNA LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 5845007747206, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, N° 103, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 50350, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ MISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA BRINDAR EL NIVEL SUPERIOR Y MAESTRIAS EN AV. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 310, COL. NIÑOS HÉROES, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51350.

II.5.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, SERÁ EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.6.- QUE TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON EL **"DIF MUNICIPAL"** QUE PERMITA MEJORAR CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

III.- DE LAS **"PARTES"**:

III.1.- ENTERADAS LAS **“PARTES”** DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETIVO, ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION, CON EL FIN DE LOGRAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACION DE **PRACTICAS PROFESIONALES, PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES EMOCIONALES DEL INDIVIDUO**, COMO HERRAMIENTA PRIMORDIAL EN LA LABOR DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICOLOGO, PERMITIENDOLE A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA DEL **“CUZEM”**, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, A FIN DE LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES EN EL **“DIF MUNICIPAL”**.

SEGUNDA.- PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL **“DIF MUNICIPAL”** Y EL **“CUZEM”**, CONVIENEN EN LLEVAR A CABO, DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.
- II. VALORAR Y CONTINUAR LOS PROCESOS DE PREVENCION DE LA PSICOLOGIA DENTRO DEL **“DIF MUNICIPAL”**, YA SEA MEDIANTE LA ELABORACION DE ENTREVISTAS, HISTORIA CLINICA, FICHA SOCIO-DEMOGRAFICA, REPORTES PSICOLOGICO, ETC.; PRESENTANDO POR ESCRITO UN INFORME TRIMESTRAL Y POR ETAPAS, CUANDO SEA NECESARIO, SOBRE TODO CADA UNO DE ELLOS, EN CUAL SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE DARLE SEGUIMIENTO, MODIFICACION E IMPLEMENTACION DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- III. INVITAR A LOS ALUMNOS A QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DEL **“DIF MUNICIPAL”**, PREVIA CONCERTACION DE AREAS DE TRABAJO, NUMERO DE EDUCANDOS, TIEMPOS Y NORMAS DISCIPLINARIAS DE TRABAJO; SIN QUE ESTO REPRESENTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA, ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL O PRACTICANTE Y EL **“DIF MUNICIPAL”**.
- IV. ASESORAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES O PASANTES, VISITANDOLOS DURANTE SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS, ELABORACIÓN DE TESIS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LAS INSTALACIONES SEDE.

- V. ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS, SEMANA DE SALUD MENTAL, SESIONES DE ASESORIA, ENFOCADA A LAS MANIFESTACIONES CONDUCTUALES.
- VI. INTEGRAR GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE FACILITEN EL BUEN MANEJO DE LA DISCIPLINA, CONJUNTANDO ACUERDOS, OPINIONES, PROPUESTAS, INTERVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACUERDOS ESPECIFICOS, DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- VII. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE ASI PROCEDA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA NORMATIVIDAD OTORGA A CADA UNA DE LAS PARTES.
- VIII. PARTICIPAR Y COLABORAR ACTIVAMENTE EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL "DIF MUNICIPAL", COMO CLINICA DE MALTRATO, CLINICA DE PSICOTERAPIA FAMILIAR, ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL, CREE, PRACTICANDO SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES YA SEA EN ORIENTACION FAMILIAR, COMO ENFRENTAR DUELO, COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN AL MENOR, DETECCIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LA CONDUCTA EN EL AREA EDUCATIVA.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN, CONSTITUIR UN COMITÉ ASESOR, INTEGRADO POR DOS PERSONAS QUE SERAN ELEGIDAS LIBREMENTE, POR CADA UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES DURARAN EN SU CARGO EL TIEMPO QUE ASI LO DECIDIEREN LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES, QUIENES COADYUDARAN A LA IMPLEMENTACION TECNICA Y EVALUACION DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE SE DERIVEN. EL COMITÉ REFERIDO DEBERA QUEDAR INTEGRADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS QUE PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, SIN QUE DE LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE. EN NUGUN CASO LAS PARTES PODRAN SER CONSIDERADAS PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO. SI EN LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS INTERVINE PERSONAL QUE PRESENTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS DE DICHA INSTITUCION O PERSONA, SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACION DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES FIRMANTES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS ALUMNOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL "DIF MUNICIPAL", NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN MONETARIA ALGUNA POR DICHO CONCEPTO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORIAS, COMO FOLLETOS Y OTROS, ASI COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSION, DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE REALIZARAN DE COMUN ACUERDO. ASI MISMO ESTIPULA QUE GOZARAN

CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

SEXTA.- “LAS PARTES” GUARDARAN CONFIDENCIALIDAD EN LOS CASOS QUE ASI LO CONSIDEREN NECESARIO, PERO PODRAN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS TAREAS ESPECIFICAS PREVIO ACUERDO DE AMBAS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, ASI MISMO LA MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN SERAN VALIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, SIN EMBARGO CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO E INFORMAR A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUCIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIEREN INICIADO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO, HASTA LA TERMINACION DE LAS MISMA.

DÉCIMA.- EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ COMO ÚNICA CONSECUENCIA PARA LA PARTES, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN NECESIDAD DE JUICIO NI TRAMITE ADMINISTRATIVO PREVIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR EL “DIF MUNICIPAL”

LIC. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL DIF MINICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
RÚBRICA

POR LA “CUZEM”

ING. JULIAN HUERTA CANTINCA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A.C.
RÚBRICA

CONVENIO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA L.C. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF MUNICIPAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “CUZEM”, DE IGUAL MANERA A AMBOS SE LES PODRÁ DENOMINAR LAS “PARTES”, LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL “DIF MUNICIPAL”:

I.1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

I.2. QUE EL “DIF MUNICIPAL”, TIENE A SU CARGO EL DAR SEGUIMIENTO Y CREAR MECANISMOS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN LOS ASPECTOS DE SALUD, INFORMACIÓN DE LA CALIDAD, ASESORIA JURIDICA, PSICOLOGICA Y DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA SALUD.

I.3. QUE EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 2011-2017, COMO INSTRUMENTO RECTOR INCLUYENTE ESTABLECE LA COORDINACION DE LOS ESFUERZOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD, TENDIENTES A LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA DICHOS SECTORES. DICHO PLAN DESTACA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CONDICION PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y ESENCIAL PARA LA COLABORACIÓN INTERPERSONAL, POR LO QUE EN MATERIA DE DESARROLLO PSICOEMOCIONAL PREVEE QUE EL GOBIERNO, CON LA PARTICIPACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD LOGRE GARANTIZAR EL DESARROLLO PSICOLOGICO DE TODA FAMILIA MEXIQUENSE, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA Y SU PATRIMONIO EN UN AMBIENTE DE ORDEN Y PAZ SOCIAL Y BAJO EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

I.4. QUE A TRAVÉS DE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE LLEVÓ A CABO LA INTEGRACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN LA CUAL SE CONSIDERÓ COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC, A LA **LIC. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNANDEZ.**

I.5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 13 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC, LA PRESIDENTA DEL MISMO, TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.-DEL “CUZEM”:

II.1.- QUE EL CENTRO UNIVERSITARIO ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VIENTRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CESAR AGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE, DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA DE SERVICIO PÚBLICO, CON ESTUDIOS RECONOCIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA, ADEMÁS CUENTA CON UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ (UPAV), CON EL INSTITUTO SUPERIOR TEMOAYA, QUE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES SERVIR A LA SOCIEDAD POR MEDIO DEL ESTUDIO, PRESERVACIÓN, TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSTGRADOS, BUSCANDO LA CONVIVENCIA HUMANA PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA LIBRE Y DEMOCRÁTICA.

II.3.- QUE EL ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y A SU VEZ DIRECTOR GENERAL Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LO MENCIONADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL SEÑALADO EN EL PUNTO II.1 DE ESTE CONVENIO, DOCUMENTO QUE LAS “**PARTES**” DECLARAN CONOCER Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O EXTINGUIDAS DE FORMA ALGUNA LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 5845007747206, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, N° 103, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 50350, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ MISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA BRINDAR EL NIVEL SUPERIOR Y MAESTRIAS EN AV. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 310, COL. NIÑOS HÉROES, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51350.

II.5.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ING. JULIAN HUERTA CANTINCA, SERÁ EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.6.- QUE TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON EL “**DIF MUNICIPAL**” QUE PERMITA MEJORAR CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

III.- DE LAS “**PARTES**”:

III.1.- ENTERADAS LAS **“PARTES”** DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETIVO, ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION, CON EL FIN DE LOGRAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACION DE **PRACTICAS PROFESIONALES, PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES EMOCIONALES DEL INDIVIDUO**, COMO HERRAMIENTA PRIMORDIAL EN LA LABOR DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL, PERMITIENDOLE A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL DEL **“CUZEM”**, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, A FIN DE LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES EN EL **“DIF MUNICIPAL”**.

SEGUNDA.- PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL **“DIF MUNICIPAL”** Y EL **“CUZEM”**, CONVIENEN EN LLEVAR A CABO, DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.
- II. VALORAR Y CONTINUAR LOS PROCESOS DE SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL **“DIF MUNICIPAL”**, YA SEA MEDIANTE LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS O MODELOS DE INTERVENCIÓN QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE INDIVIDUOS, GRUPOS, COMUNIDADES O SOCIEDAD EN GENERAL, EN ACCIONES QUE PREVENGA, ATIENDAN ; PRESENTANDO POR ESCRITO UN INFORME TRIMESTRAL Y POR ETAPAS, CUANDO SEA NECESARIO, SOBRE TODO CADA UNO DE ELLOS, EN CUAL SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE DARLE SEGUIMIENTO, MODIFICACION E IMPLEMENTACION DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- III. INVITAR A LOS ALUMNOS A QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DEL **“DIF MUNICIPAL”**, PREVIA CONCERTACION DE AREAS DE TRABAJO, NUMERO DE EDUCANDOS, TIEMPOS Y NORMAS DISCIPLINARIAS DE TRABAJO; SIN QUE ESTO REPRESENTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA, ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL O PRACTICANTE Y EL **“DIF MUNICIPAL”**.
- IV. ASESORAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES O PASANTES, VISITANDOLOS DURANTE SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS, ELABORACIÓN DE TESIS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LAS INSTALACIONES SEDE.

- V. ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS, SEMANA DE SALUD MENTAL, SESIONES DE ASESORIA, ENFOCADA A LAS MANIFESTACIONES CONDUCTUALES.
- VI. INTEGRAR GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE FACILITEN EL BUEN MANEJO DE LA DISCIPLINA, CONJUNTANDO ACUERDOS, OPINIONES, PROPUESTAS, INTERVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACUERDOS ESPECIFICOS, DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- VII. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE ASI PROCEDA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA NORMATIVIDAD OTORGA A CADA UNA DE LAS PARTES.
- VIII. PARTICIPAR Y COLABORAR ACTIVAMENTE EN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFRECE EL “**DIF MUNICIPAL**”, COMO CLINICA DE MALTRATO, CLINICA DE PSICOTERAPIA FAMILIAR, ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL, CREE, PRACTICANDO SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES YA SEA EN ORIENTACION FAMILIAR, COMO ENFRENTAR DUELO, COMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN AL MENOR, DETECCIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LA CONDUCTA EN EL AREA EDUCATIVA.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN, CONSTITUIR UN COMITÉ ASESOR, INTEGRADO POR DOS PERSONAS QUE SERAN ELEGIDAS LIBREMENTE, POR CADA UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES DURARAN EN SU CARGO EL TIEMPO QUE ASI LO DECIDIEREN LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES, QUIENES COADYUDARAN A LA IMPLEMENTACION TECNICA Y EVALUACION DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE SE DERIVEN. EL COMITÉ REFERIDO DEBERA QUEDAR INTEGRADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS QUE PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERA EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, SIN QUE DE LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE. EN NUGUN CASO LAS PARTES PODRAN SER CONSIDERADAS PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO. SI EN LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS INTERVINE PERSONAL QUE PRESENTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS DE DICHA INSTITUCION O PERSONA, SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACION DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES FIRMANTES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS ALUMNOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL “**DIF MUNICIPAL**”, NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN MONETARIA ALGUNA POR DICHO CONCEPTO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORIAS, COMO FOLLETOS Y OTROS, ASI COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSION, DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE REALIZARAN DE COMUN ACUERDO. ASI MISMO ESTIPULA QUE GOZARAN

CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

SEXTA.- “LAS PARTES” GUARDARAN CONFIDENCIALIDAD EN LOS CASOS QUE ASI LO CONSIDEREN NECESARIO, PERO PODRAN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS TAREAS ESPECIFICAS PREVIO ACUERDO DE AMBAS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, ASI MISMO LA MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN SERAN VALIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, SIN EMBARGO CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO E INFORMAR A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUCIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIEREN INICIADO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO, HASTA LA TERMINACION DE LAS MISMA.

DÉCIMA.- EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ COMO ÚNICA CONSECUENCIA PARA LA PARTES, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN NECESIDAD DE JUICIO NI TRAMITE ADMINISTRATIVO PREVIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR EL “DIF MUNICIPAL”

LIC. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL DIF MINICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
RÚBRICA

POR LA “CUZEM”

ING. JULIAN HUERTA CANTINCA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A.C.
RÚBRICA

----- **C E R T I F I C O:** -----

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **D O Y F E** -----

----- **R Ú B R I C A** -----

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO